



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de junio de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo N°132/2023 mediante la cual se aprueba la licencia con goce de haberes por razones de estudio al Ing. Sergio Alejandro CORTESE (D.N.I. N°25.177.910 - Legajo UTN N°59250), en el cargo de Profesor Adjunto Concursado con una dedicación simple de la asignatura Administración General de la carrera Ingeniería Industrial, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive; la Ordenanza N°1778, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo refrenda la Resolución del Decano N°225/2023 y eleva al Consejo Superior la licencia por razones de estudio del Ing. Sergio Alejandro CORTESE.

Que la competencia del Consejo Superior para designar docentes ordinarios/regulares, cfr. artículo 53º inciso m) del Estatuto Universitario, conlleva implícita la potestad de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: I.- CON GOCE DE HABERES...e) Licencia por razones de estudio: Los docentes regulares que cuenten con un mínimo de dos (2) años de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

antigüedad en la Institución Universitaria Nacional, podrán solicitar licencia con goce de haberes para realizar estudios en el país o en el extranjero, la que podrá ser concedida previa resolución debidamente fundada por parte de la Institución Universitaria, de acuerdo con las siguientes pautas: 1- Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente. 2- La licencia se otorgará como máximo por un (1) año pudiendo, según la naturaleza de los estudios, ser renovada por un período adicional de hasta un (1) año más. Cuando los estudios tengan por objeto la obtención de un postgrado, estos períodos, incluyen el plazo para la elaboración y presentación de la tesis correspondiente. El docente deberá acreditar entre otros datos, el período de duración de la carrera o curso. Cuando razones de fuerza mayor impidan al docente concluir sus estudios en el plazo asignado, la autoridad podrá otorgar un período de gracia de hasta un (1) año más. Vencido aquel, el docente deberá reasumir las funciones inherentes a su cargo y acreditar la obtención del título de posgrado. 3- El docente que hiciere uso de licencia con goce de haberes, está obligado a prestar servicios en la Institución Universitaria Nacional en un cargo de categoría y dedicación igual o superior al de revista en el momento de solicitar la licencia, por un período igual al tiempo total que gozara del beneficio. 4- El docente que no cumpliera el término de permanencia obligatoria en la Institución Universitaria Nacional con posterioridad a su licencia por estudio previsto en el punto anterior, o no acreditare la obtención del título de posgrado deberá, reintegrar el importe actualizado de los haberes percibidos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

durante el período de licencia o la parte proporcional correspondiente en caso de cumplimiento parcial del período de permanencia obligatoria.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos advierte que la concesión de la licencia no implica modificación presupuestaria para hacer frente a la cobertura de la vacante transitoria del cargo licenciado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes por razones de estudio al Ing. Sergio Alejandro CORTESE (D.N.I. N°25.177.910 - Legajo UTN N°59250), en el cargo de Profesor Adjunto Concursado con una dedicación simple de la asignatura Administración General de la carrera Ingeniería Industrial, a partir del 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2º.- Establecer que la licencia otorgada en el artículo 1º no implica modificación presupuestaria para la Facultad Regional Haedo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 898/2023

UTN
FF
DGAJ